

resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/22; A61K 31/496; A61K 47/38; cuyos inventores son Senosiain Arroyo, Héctor, Arzola Paniagua, María Angélica, Barranco Hernández, Gustavo. La solicitud correspondiente lleva el número 20130288, y fue presentada a las 14:20:15 del 13 de junio del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de julio del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2013049866).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Mujeres Ditse Bajo Chirripó, con domicilio en la provincia de Limón. Cuyos fines, entre otros serán los siguientes: participar en la gestión y realización de proyectos, para la identificación, restauración y mantenimiento de desarrollo de proyectos en esta comunidad en el área cultural y ambiental de mujeres de Namaldi, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatutos, lo es la presidenta: Laura Inés Jiménez Aguilar. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 77189.—Curridabat, veintitrés de julio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013049658).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Mujeres Ditse Bajo Chirripó, con domicilio en la provincia de Limón. Cuyos fines, entre otros serán los siguientes: participar en la gestión y realización de proyectos, para la identificación, restauración y mantenimiento de desarrollo de proyectos en esta comunidad en el área cultural y ambiental de mujeres de Namaldi, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatutos, lo es la presidenta: Laura Inés Jiménez Aguilar. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 77189.—Curridabat, veintitrés de julio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013049658).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción, la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-409082, denominación: Association San Pedro Christian Fellowship. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2013, asiento: 166387.—Dado en el Registro Nacional, a las nueve horas cincuenta y seis minutos y veintiséis segundos del nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013049697).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación La Nueva Jerusalem en la Victoria con domicilio en la provincia de Guanacaste; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: proliferar y difundir las enseñanzas de evangelio de cristo, doctrinas y discipular a sus miembros en las enseñanza bíblicas. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Juan Carlos Martínez Chaves. Al encontrarse

dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 asiento: 36983).—Curridabat, 14 de febrero del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013049835).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la: Asociación Damas Salesianas S.D.S., entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Asociación Damas Salesianas A.D.S. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2013, asiento: 147920.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 1 minuto y 21 segundos, del 13 de junio del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013049897).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Vecinos de los Higueros San Roque Puente de Piedra, con domicilio en la provincia de Heredia; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: propiciar el desarrollo de obras en beneficio de la comunidad, tales como reparación de calles, alcantarillado, alumbrado público, vigilancia patrimonial propia, obras de caridad, mantenimiento de áreas verdes y todo lo relacionado con el bienestar de la comunidad. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Cristhian Darcía Carballo. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asiento: 188002).—Curridabat, 26 de julio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013049918).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Agencias de Viajes Operadoras de Cruceros de Puntarenas, con domicilio en la provincia de Puntarenas; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: la organización de sus asociados para realizar actividades de promoción y defensa de la actividad de las agencias de viajes, operadoras de cruceros. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Johnny Murillo Picado. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2012, asiento: 277099).—Curridabat, doce de febrero del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013050026).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Miravalles, Zapote, distrito Bijagua, cantón Upala, provincia Alajuela, con domicilio en la provincia de Alajuela; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollo y conservar en buenas condiciones el acueducto. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Eduardo Muñoz Espinoza. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas